RESOLUCION Nº 145/12

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente LUIS MARÍA CASAS, Legajo Nº 016, quien debe permanecer en reposo desde el 27 de agosto de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. Nº 7 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo1°.-: OTORGUESE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Luis María Casas, Legajo Nº 016, desde el 27/08/12 al 24/09/12 inclusive (30 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 4 de septiembre de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES GUSTAVO A. SEZ

SEC. GOB. INTENDENTE MPAL.